

EC/50/22

En Boadilla del Monte, siendo las once horas y nueve minutos del día seis de marzo del dos mil veintitrés, estando reunidos los miembros de la Mesa de Contratación, para adjudicar el contrato de “Servicio de redacción de Proyecto de Acondicionamiento Urbano de la Carretera M-513 entre Viñas Viejas-Sector B-Valenoso y la Carretera M-50 en Boadilla del Monte”.

ASISTENTES

- Presidente: - D. Pablo Merino Feijoo, Subdirector General de Coordinación y Gestión Municipal, conforme a Decreto 6075/2022.
- Vocales: - D. José Luis Pérez López, Secretario General del Ayuntamiento.
- D. Juan Andrés Gil Martín, Viceinterventor Municipal.
- D. Pablo Alonso Hernández, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.
- Secretaria: - D^a. M^a Teresa Vega García, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.

En primer lugar, se somete a votación de los miembros de la Mesa de Contratación el acta de la sesión anterior relativa al presente procedimiento, de fecha 9 de febrero del 2023, aprobándose por unanimidad.

Se da cuenta del informe del responsable del contrato, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido a requerimiento de la Mesa de Contratación, sobre el contenido de las alegaciones presentadas por el licitador UTE URBINGES AMBIENTAL, S.L. - ASESORES DE OBRA CIVIL S.L., con registro de entrada 3660/2023, subsanado mediante solicitud presentada con número de registro de entrada 3731/2023, sobre posible trato de privilegio y falseamiento de la competencia.

En el citado informe se viene a concluir lo siguiente:

“La documentación incluida en la licitación del contrato EC 50/2022 es la que se ha considerado que es necesaria y suficiente a la hora de presentar las ofertas, no existiendo falseamiento de la competencia ni ningún tipo de trato de favor a ningún licitador.

No se ha incluido ningún tipo de documentación técnica adicional relacionada con el expediente, ya que no se ha considerado que sea necesario en esta fase procedimental, más aún, podría dar una visión errónea del objeto y alcance del contrato. El presente contrato supone una licitación nueva, en base a criterios de diseño no planteados hasta la fecha, y no se quiere vincular a estudios o informes anteriores.

Ninguna empresa ha participado en las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato ni tampoco ha asesorado al órgano de contratación, y por lo tanto, no se considera que sea necesario excluir a ninguna de las empresas admitidas en la licitación.”

En cuanto a las alegaciones presentadas por el licitador UTE URBINGES AMBIENTAL, S.L. - ASESORES DE OBRA CIVIL S.L., de acuerdo con la motivación contenida en el informe del responsable del contrato, del que se desprende que no es de aplicación al presente procedimiento la regulación contenida en el artículo 70 de la LCSP sobre condiciones especiales de compatibilidad, se propone su desestimación al órgano de contratación, así como continuar con el procedimiento, para lo cual habrá de convocarse nueva sesión de la Mesa de Contratación de apertura de los criterios cuya cuantificación

depende de un juicio de valor, y someter la misma a informe técnico en los términos previstos en el apartado 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dando por terminada la sesión por el Presidente, a las once horas y quince minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta, de todo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO.

HASH DEL CERTIFICADO:
4DE6756652039EAM32D67C77173039BF249553F
4DB9158D889E6EA32C034C54E5710Z7036F7847

HORA DE FIRMA:
12:00:17
15:03:22

FECHA Y
06/03/2023
06/03/2023

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. JEFA DE AREA CONTRATACION
E.P. SUBDIRECTOR GRAL COORDINACION MUNICIPAL

NOMBRE:
MARIA TERESA VEGA GARCIA
PABLO MERINO FEJOO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286660IDOC2C AAAA0D548806044C88